



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DE ROZO"

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017  
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera  
NIT 815.004-288-9  
Correo electrónico [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co) Tel: 2685495

**ACTA PARA SUBSANAR DOCUMENTOS**

**"SERVICIO DE FOTOCOPIAS INSTITUCIONALES DE MAYO A DICIEMBRE Y LA RENOVACIÓN DEL HOSTING DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL". CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA -INVITACION PÚBLICA NO. 1151.20.6.006**

Siendo las 11 : 10 AM horas del día 13 de mayo del 2020, se reunió la Lic. MARÍA MABEL CASTILLO Rectora de la Institución Educativa de Rozo, con el fin de realizar evaluación a los requisitos habilitantes presentados por el proponente **LIZETH FERNANDA FIGUEROA CRUZ** NIT: 1144136756 -8 dentro del término establecido en la acta de evaluación (UN DIA HABIL) de la invitación publica No. 1151.20.6.006.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el acta de evaluación de fecha 12 de mayo de 2020, se estableció que el proponente anteriormente mencionado debía subsanar los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de afiliación y/o planilla de pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
2. Certificado cuenta bancaria a nombre de la empresa o persona natural
3. Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
4. Formato único de Hoja de vida de la Función publica

Para lo cual envían respuesta dentro del término establecido en el acta de evaluación 12 de mayo de 2020. En visto lo anterior la Rectora concluye que los documentos aportados por el Proponente corresponden aquellos que se exigieron en el acta de evaluación inicial y por lo tanto se subsana la propuesta; Por lo anterior se recomienda adjudicar el contrato al proponente **LIZETH FERNANDA FIGUEROA CRUZ** NIT: 1144136756 -8.

Para Constancia firman las partes que intervienen a los 13 días del mes de mayo de 2020.

RECTORA  
MARÍA MABEL CASTILLO